

30/11/17



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón [16 OCT 2018]

VISTOS:

- El contrato de fecha 01 de octubre de 2018.
- Fondos de Mantenimiento.
- D.A. N° 1791 de fecha 09/05/18 que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N°1133 de fecha 23/03/18 que actualiza y modifica decreto de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- D.A. N°1753 de fecha 08/05/18 que rectifica y complementa D.A. N° 1133.
- D.A. N°3907 de fecha 22-11-2017 que aprueba el presupuesto del departamento de educación municipal año 2018
- La sentencia de proclamación de alcaldes n°017 de fecha 30 de noviembre del 2016 del tribunal electoral de la región del Bio Bio
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO N° 3.824

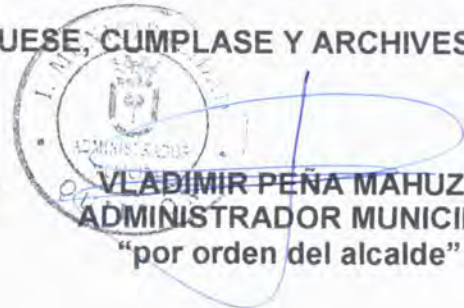
1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y don **Paul Opazo Pedreros**, de fecha 01 de octubre de 2018. como maestro por una suma de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos) por labor realizada con fondos de mantenimiento.

2.- IMPUTASE el gasto que origina el contrato a fondo de proyecto mantenimiento.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.-



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

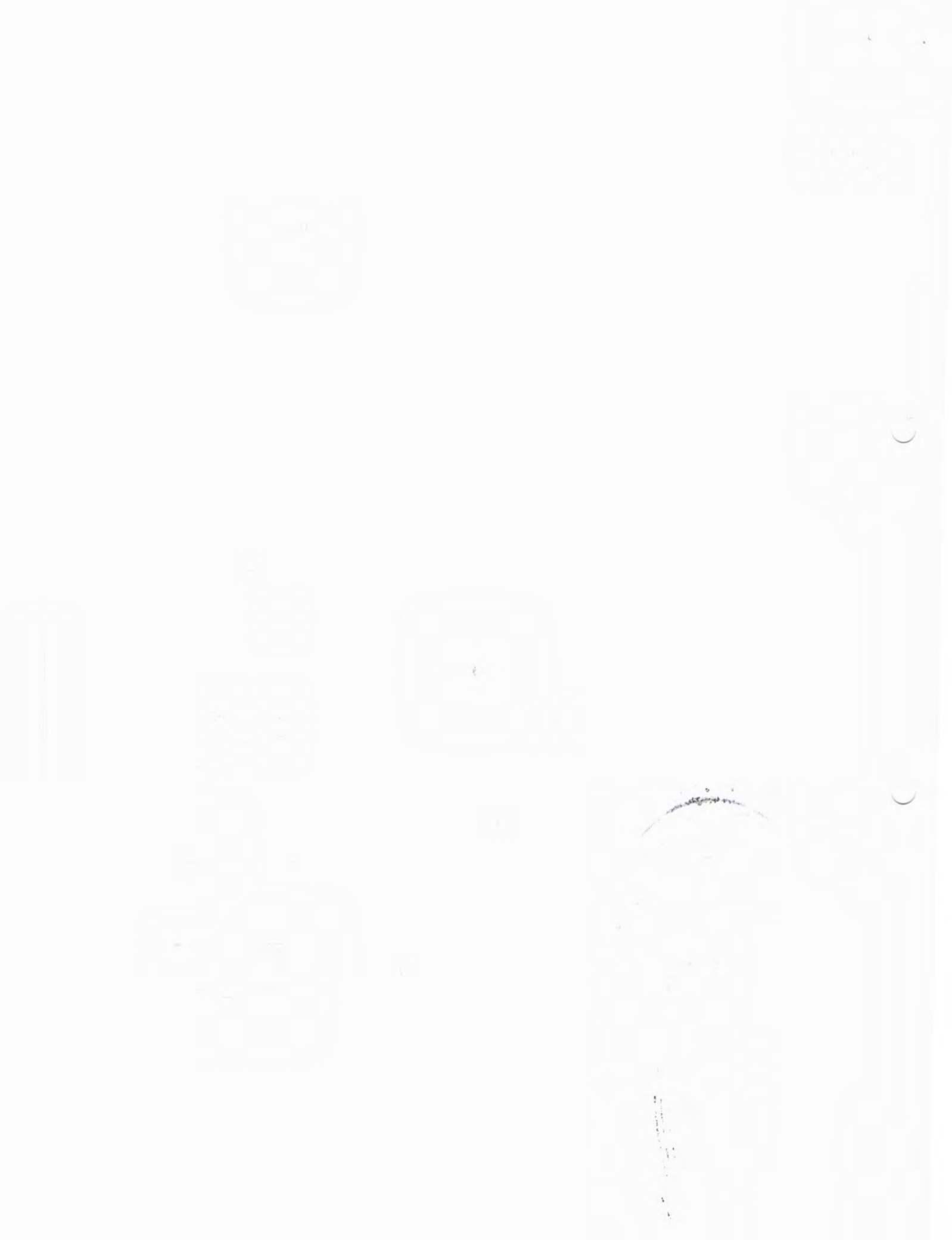


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

UZG/jha.-

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal





MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 01 día del mes octubre del 2018, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Administrador municipal, don Alberto Gyhra Soto, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y don Paul Rudy Opazo Pedreros, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación del proyecto Movámonos y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, don Paul Rudy Opazo Pedreros en su calidad de maestro, realizara, para las Escuelas Amanda Chavez Navarrete de la comuna, el siguiente trabajo:

- Terminación de biblioteca Cra. Amanda Chávez Navarrete.

TERCERO: La Municipalidad, pagara a, don Paul Rudy Opazo Pedreros como honorarios la suma de \$1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos) por los servicios contratados.

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

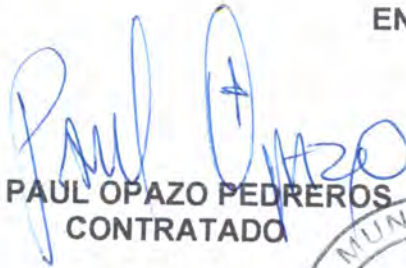
QUINTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios el Director del establecimiento, deberá emitir informe de cumplimiento. La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.


SEXTO: El contratado se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 01 de octubre del 2018 al 22 de octubre del 2018.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios no fueran prestados debidamente, o si **don Paul Rudy Opazo Pedreros** no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagaran los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir una copia **don Paul Rudy Opazo Pedreros** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:


PAUL OPAZO PEDREROS
CONTRATADO


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

079